

**CONTROL INTERNO PREVIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO PREVIO**



FECHA : 30 de mayo del 2022

TIPO DE PROCESO: CATALOGO ELECTRONICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD"

No DE ORDEN DE COMPRA: CATE-GADMIPM-017-2022

En aplicación a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos:

Nº	DOCUMENTOS HABILITANTES COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS	APLICA	NO APLICA
1	Proyecto / Convenio/ Plan/ Contrato Colectivo	X	
3	Solicitud y Certificación POA	X	
4	Solicitud y Certificación Presupuestaria	X	
5	Especificaciones Técnicas "Bienes" (X), Términos de Referencia "Servicios" ()	X	
6	Cotizaciones		X
7	Solicitud y Certificación de Existencia en Bodega	X	
8	Solicitud y Certificación de Verificación de CATE y PAC	X	
9	Solicitud de inicio de proceso aprobada por la Máxima Autoridad	X	
10	Cuadro Comparativo Aprobada		X
11	Orden de Compra Autorizado por la Máxima Autoridad	X	
12	Convenio Marco	X	
13	Pliegos	X	
14	Resolución de Inicio	X	
15	Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		X
16	Memorando Ofertas Presentadas		X
17	Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores		X
18	Acta de Calificación		X
19	Acta de Negociación		X
20	Resolución de Adjudicación		X

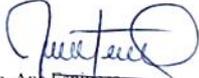
Observaciones:


ELABORADO POR
Tec. Sandra Jarrin
ASISTENTE
ADMINISTRATIVO


REVISADO POR
Abg. Carolina Mendoza
UNIDAD DE
COMPRAS PÚBLICAS


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Receipta Expediente Conforme:


Ing. Ana Espinoza
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Orden de compra:	CF-20220002209538	Fecha de emisión:	12-05-2022	Fecha de aceptación:	13-05-2022	
Estado de la orden:	Revisada					
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL LA FORTALEZA DE DIOS "ASOTEXFORDIOS"	RUC:	1792711533001	
Nombre del representante legal:	ACOSTA CUICHAN LAIDA MARY					
Correo electrónico del representante legal:	asotexfordios@outlook.es	Correo electrónico de la empresa:	asotexfordios@outlook.es			
Teléfono:	022282086 0992612049					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4009548029	Código de la Entidad Financiera:	230206	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001	Teléfono:	023836560	
Persona que autoriza:	Sr. Virgilio Andrango Cuasota	Cargo:	ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	Correo electrónico:	carolina.mendoza@pedromoncayo.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA	Correo electrónico:	caroluciana9223@gmail.com			
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	PEDRO MONCAYO	Parroquia:	TABACUNDO, CABECERA CANTONAL.
	Calle:	CALLE SUCRE	Número:	981	Intersección:	PARQUE CENTRAL.
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	023836560
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 16:30 HORAS				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. SORAYA NAVARRETE				
Dirección de entrega:	CALLE SUCRE 981 y PARQUE CENTRAL, ,					
Observación:	SE REALIZA EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 349-GADMPM-DGASGP-2022, SE DEBERÁ COORDINAR CON LA ING. ANA ESPINOZA ANALISTA 1 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - DISCAPACIDAD Y CON LA ING. ERIKA ESTÉVEZ ANALISTA 3 DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIAS.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SI-RCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A los órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso: DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA
 Persona que autoriza: Sr. Virgilio Andrago
 Maxima Autoridad: VIRGILIO ANDRANGO
 Cantón: TAMBAYESAN
 Provincia: CAJAS
 Ciudad: CUASCOTA

CPC	Descripción	Cant.	P.V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	<p>GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 7 personas + 2 trabajadores en confección textil. - TALLA: TALLA ÚNICA ADULTO UNISEX. De ser requerido por la entidad contratante el proveedor deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. - ANTECEDENTES: No Aplica - OBJETIVO: No Aplica - ACABADO: No Aplica - CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica - CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 660 prendas por cada trabajador. De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 660 prendas por cada trabajador. De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 704 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios Artesanos, Giramios de artesanos legalmente reconocidos 704 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas) Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas. - PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: COMPLEMENTOS TEXTILES La generación de la orden de compra para complementos textiles como parches holográficos deberá realizar a los proveedores que se encuentren en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. - PARCHES BORDADOS O ESTAMPADOS (Opcional) La generación de la orden de compra logotipos bordados o estampados se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. 	8	3.500	0,000	28.0000	17,0000	31,3600	73080

GARANTÍAS. Garantía de Fiel Cumplimiento. Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.000001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica. Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fabricación, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación o confección.

FORMA DE PAGO. Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: Contra Entrega. La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo. La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

ADMINISTRACION: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

ETIQUETA. La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Garantía con la norma INEN 13 y INEN 1875-7012.

FORMA Y/O CAPACITACION EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laborales o técnico o tecnológico, o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referenciados, o, • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

CONDICIONES DE ELABORACION DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

COLOR: A definir por la entidad contratante.

DISEÑO: • Cuello de seis pangeles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior inferior todo el ruedo de la pata de la misma tela. • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la pata. • Pespuente de hilo de 4 filas en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vercheta metálica para regular ajuste.

AREA DE INTERVENCION: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demandó el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: • El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrá modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES. Condiciones de la prenda: • En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: • En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diarios del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Plazo Entregas totales: • En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. • Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1.25 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. • En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaración de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN - MATERIALES DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela: Gabardina Peso: 250-270 gr/m² (+/- 5%) Ancho: 150 cm. Composición: 65% poliéster 35% algodón Tratamiento PROTECCION UV ACABADO TOP

CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: * Empaquetado en fundas termoplásticas, transparentes, selladas. * El embalaje se hará en sacos o fundas resistentes.

MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA: 1 De costura recta 1 Doble aguja 1 Overlock 5 hilos 1 Zigzag para ojallito 1 Cortador. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida en la ficha técnica como: copia de factura; o, copia de título de propiedad; o, declaración de propiedad original suscrita por el proveedor. El SERCOP directamente o a través de terceros,

	<p>verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor y entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas a coordinarse entre la entidad y el proveedor. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP/CDI/2018/007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas - MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda 							
881220011	<p>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATALOGO DINAMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMATICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOVA: SE EXCEPTUAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS. 	16	1,0000	0,0000	16,0000	12,0000	17,9200	230800

Precio unitario	44,0000
Impuesto del IVA (12%)	5,2800
Total	49,2800
Número de ítems	24
Valor total ítems	49,2800

Fecha de Impresión: lunes 16 de mayo de 2022, 08:40:30

SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
CONVENIO MARCO (ACUERDO DE COMPROMISO PARA FERIA INCLUSIVA)

CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de "PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL," por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la MSc. Vanía Verónica Preciado Aguiar, Coordinadora Técnica del Conocimiento del SERCOP, según Resolución de delegación No. R.D. SERCOP-2016-000548 del 14 de diciembre del 2016, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LA FORTALEZA DE DIOS - ASOTEXFORDIOS, con RUC No. 1792711533001, representada legalmente por LAIDA MARY ACOSTA CUICHAN, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley *ibidem* dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicta el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP/RJ No. 0000506, del 30 de noviembre del 2016, el delegado de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la L.O.S.N.C.P. y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LA FORTALEZA DE DIOS - ASOTEXFORDIOS, con RUC No. 1792711533001, representada legalmente por LAIDA MARY ACOSTA CUICHAN.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos.
- La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor con a la provisión de los "PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL", acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el catálogo dinámico inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas por provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las ordenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales por la aplicación de multas y descuentos, estas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco, cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

• SERCOP

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO.

La entidad contratante, de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las ordenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SIRCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las ordenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES.

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.
- Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.
- Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.
- Poner en conocimiento del SIRCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.
- Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA.

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que este Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO.

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada, al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.
- De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el la proveedor (a), en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de las obligaciones contradas por el la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
 - La quiebra o el estado de insolvencia el la proveedor (a);
 - Disolución, liquidación y o cancelación de el la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías en caso de que el proveedor sea persona jurídica;
 - Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
 - Si los representantes o el personal dependiente de el la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coacción y o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
 - Por suspensión temporal de el la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
 - Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
 - Si el la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas de el la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que

• SERCOP

electe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía del buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA) POR PARTE DEL SERCOP.

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

PORTA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA.

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO.

El la proveedor (a) deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

- Representar a el la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP. El la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega-recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS.

1. SANCIONES.

El la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

SERCOP

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que esta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2. El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Incluirlo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

- Orden de compra, número, descripción y fecha de emisión;
- Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3. Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de reabrir litigio en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

El la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.

En el caso de que surgiera cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Dirección: Quito: Av. de los Shirs y El Telégrafo.

Tel y Fax: 02 2440-050 / 02-2268-685.

Web: www.sercop.gob.ec

Proveedor adjudicado:

Dirección: Esmeraldas Oe1 – 53 y Montúfar (Sector Plaza del Teatro), diagonal a la Laminación Lybca, 10 locales al norte, aproximadamente.

Tel: 07-2282086 / 0992612049.

Email: asotextordios@outlook.es

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convinado en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 10 días del mes de enero del 2017.



MSc. VANIA VERONICA PRECIADO AGUAS,
COORDINADORA TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO,
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

LAIDA MARY ACOSTA CUICHAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LA FORTALEZA DE DIOS – ASOTEXTORDIOS
RUC No. 1792711533001.

Orden de compra:	CE-20220002209537	Fecha de emisión:	12-05-2022	Fecha de aceptación:	13-05-2022	
Estado de la orden:	Revisada					
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONISTAS PEDRO MONCAYO ASOPROTEXCONPEM	RUC:	1792794269001	
Nombre del representante legal:	LEMA CUASCOTA MARGARITA ANGELINA					
Correo electrónico del representante legal:	milena lema@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	milena lema@hotmail.com			
Teléfono:	0997272507 0998419340 022365374 0986169373 0968732462 022366640					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4010567589	Código de la Entidad Financiera:	230206	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001	Teléfono:	023836560	
Persona que autoriza:	Sr. Virgilio Andrango Cuascota	Cargo:	ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	Correo electrónico:	carolina.mendoza@pedromoncayo.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA	Correo electrónico:	caroluciana9223@gmail.com			
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	PEDRO MONCAYO	Parroquia:	TABACUNDO, CABECERA CANTONAL
	Calle:	CALLE SUCRE	Número:	981	Intersección:	PARQUE CENTRAL
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	023836560
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 16:30 HORAS				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. SORAYA NAVARRETE				
Dirección de entrega:	CALLE SUCRE 981 y PARQUE CENTRAL, .					
Observación:	SE REALIZA EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 349-GADMPM-DGASGP-2022, SE DEBERÁ COORDINAR CON LA ING. ANA ESPINOZA ANALISTA 1 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - DISCAPACIDAD Y CON LA ING. ERIKA ESTÉVEZ ANALISTA 3 DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIAS.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la

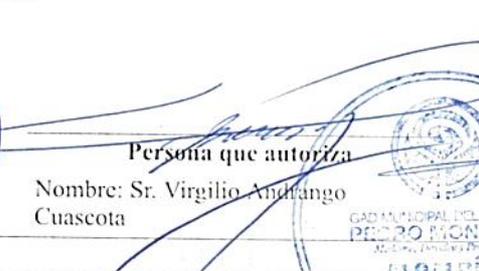
orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.


Funcionario Encargado de MENDOZA PALMA **Persona que autoriza** **Máxima Autoridad**
Nombre: DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA **Nombre: Sr. Virgilio Andrango** **Nombre: VIRGILIO ANDRANGO**
UNIDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS **CUASCOTA** **CUASCOTA**

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881.220011	<p>CHOMPA REVERSIBLE-IMPERMEABLE POLAR CON MANGAS DESPRENDIBLES</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad. - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica - CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: <ul style="list-style-type: none"> • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas), De 2 hasta 9 trabajadores, 132 prendas por cada trabajador. • Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas), De 10 hasta 49 trabajadores, 132 prendas por cada trabajador. • Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), 176 prendas por cada socio, De acuerdo al número de socios. • Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos, 176 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas). [Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.] [Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.] <p>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TELA PARA CHOMPA: Tipo de género o tejido: Tafetán. Composición: Poliéster 100%. Peso: 105 gr/m². Tecnologías: Repelente a fluidos impermeable TELA PARA FORRO: Tipo de género o tejido: Tejido de punto perchado. Composición Poliéster 100%. Peso: 290 gr/m²</p> <p>CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificara será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción. </p> <p>INFRACCIONES Y SANCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1) Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.- El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. 2) Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.- Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. 3) Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. • Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del </p>		33,0200	0,0000	764,7600	72,0000	295,8592	73080

incumplimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien supere los 29 días termino, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco días (35), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisada). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

FORMACION, CAPACITACION, EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o Copias de certificado(s) laborales que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o Copia título profesional, o técnico o tecnológico, o bachillerato en la rama de la industria de la confección textil, debidamente ratificados; o Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

ANTECEDENTES: El artículo 752 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes. El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consisten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación de producto y que desean participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" cumplir el producto que desean incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluídas en la ficha del producto específico Art. 253. Adhesión de proveedores a nuevos productos. Los proveedores catalogados que consisten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.

ADMINISTRACION: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

GARANTIAS: Garantía de Fiel Cumplimiento. Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraen en favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica. Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, empaque, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/confección.

MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: 2 Recta industrial, 2 Máquina Overlock, 1 Máquina Cortadora industrial, 1 Máquina Recubridora. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: 2 trabajadores en confección textil.

TRANSPORTE: El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precavérsele que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

CONDICIONES DE ELABORACION DEL BIEN: Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. La materia prima será exclusivamente de origen nacional. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

PARCHES, BORDADOS, ESTAMPADOS O LOGOTIPOS, COMPLEMENTOS TEXTILES: La generación de la orden de compra para logotipos bordados, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha (el costo está definido en la ficha técnica de bordados).

TALLAS: *34, *36, *38, *40, *42, *44, *46. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor, levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor, otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.

ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE.

	<p>INEN 013.2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> - DISEÑO: • Diseño de corte superiores con (9) laterales • Cuello sport, forrado de la misma tela. • Manga con cortes laterales, recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • Puño con vincha reguladora, con sistema de velcro. • Delantero, con cierre de sistema doble fast, un bolsillo con cierre en el pecho y cuatro bolsillos vividos inferiores internos (2) • Forrado con tela polar perchado de doble uso que de la forma de un chaleco. Recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. • Bajos: Con elástico redondo y ojallitos en los costados, con dos tancas para la regulación. • Cierre: Nylon No. 5 doble vía para que la chompa se cierre por los dos lados. • Las prendas de mujer se realizarán con moldiería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina - AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. - CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los bienes cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas - OBJETIVO: Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico. - COLOR: El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, serán determinados por la entidad contratante. 							
881220011	<p>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - ATRIBUTOS: • LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. • LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATALOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. • NOTA: SE EXCEPIAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS. 	32	1,0000	0,0000	32,0000	12,0000	35,8400	7308

CANTIDAD DE BIENES	296,1600
VALOR UNITARIO	35,5391
TOTAL	331,6992
VALOR DE IVA	40
VALOR TOTAL PAGAR	331,6992

Fecha de Impresión: lunes 16 de mayo de 2022, 08:42:10



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el **Mgs. Ángel Fabián Albán de Sa, Coordinador Zonal 2**, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014 y R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio del 2015, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte la señora **SÁNCHEZ SIMBAÑA CONCHA EDUVIGES**, en representación de la **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONISTAS PEDRO MONCAYO ASOPROTEXCONPEM**, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará **PROVEEDORA**.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2.- El artículo 43 de la Ley ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.
- 1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.
- 1.5.- Mediante Resolución R.I. SERCOP-CZ2-2017-00116, de 25 de octubre de 2017, la delegada de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con la **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONISTAS PEDRO MONCAYO ASOPROTEXCONPEM**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer a la proveedora, a la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, la proveedora cumplirá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.
- Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.
- Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.
- Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.
- Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de

que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP;
- De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a la proveedora, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de las obligaciones contraídas por la proveedora, respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento de la proveedora, además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
 - La quiebra o el estado de insolvencia la proveedora;
 - Disolución, liquidación y/o cancelación de la proveedora, según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
 - Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
 - Si los representantes o el personal dependiente de la proveedora no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
 - Por suspensión temporal de la proveedora en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
 - Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
 - Si la proveedora, no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de la proveedora y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la

terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, la proveedora deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para FERIA Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.

Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

- Representar a la proveedora en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de la proveedora, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

La proveedora, deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de la proveedora del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

- a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:
Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión;
Y,
Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

- b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.
- c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiera cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, la proveedora declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador

Telf. y Fax: 02 2440-050

Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONISTAS PEDRO MONCAYO ASOPROTEXCONPEM

Provincia: PICHINCHA

Dirección: TABACUNDO, CALLA BOLÍVAR Y 26 DE SEPTIEMBRE

Teléfono: 0986169373

Correo electrónico: asopedromoncayo@gmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la provincia de Pichincha 26 de octubre de 2017.



MGS. ÁNGEL FABIÁN ALBÁN DE SA
COORDINADOR ZONAL 2
SERVICIO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



SÁNCHEZ SIMBAÑA CONCHA EDUVIGES
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL
CONFECCIONISTAS PEDRO MONCAYO
ASOPROTEXCONPEM
RUC: 1792794269001

Orden de compra:	CE-20220002209536	Fecha de emisión:	12-05-2022	Fecha de aceptación:	13-05-2022	
Estado de la orden:	Revisada					
Nombre comercial:		Razón social:	ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES	RUC:	1713203998001	
Nombre del representante legal:	ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES					
Correo electrónico el representante legal:	marisabelsolar11@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	marisabelsolar11@hotmail.com			
Teléfono:	0986360229 0981670111					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
Institución financiera:						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001	Teléfono:	023836560	
Persona que autoriza:	Sr. Virgilio Andrango Cuascota	Cargo:	ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	Correo electrónico:	carolina.mendoza@pedromoncayo.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA	Correo electrónico:	caroluciana9223@gmail.com			
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	PEDRO MONCAYO	Parroquia:	TABACUNDO, CABECERA CANTONAL
	Calle:	CALLE SUCRE	Número:	981	Intersección:	PARQUE CENTRAL
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	023836560
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 16:30 HORAS				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. SORAYA NAVARRETE				
Dirección de entrega:	CALLE SUCRE 981 y PARQUE CENTRAL, ,					
Observación:	SE REALIZA EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 349-GADMPPM-DGASGP-2022. SE DEBERÁ COORDINAR CON LA ING. ANA ESPINOZA ANALISTA 1 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - DISCAPACIDAD Y CON LA ING. ERIKA ESTÉVEZ ANALISTA 3 DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIAS.					

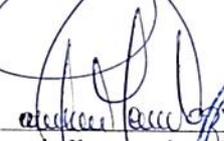
Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del Proceso
 Nombre: DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA



Persona que autoriza
 Nombre: Sr. Virgilio Andrango



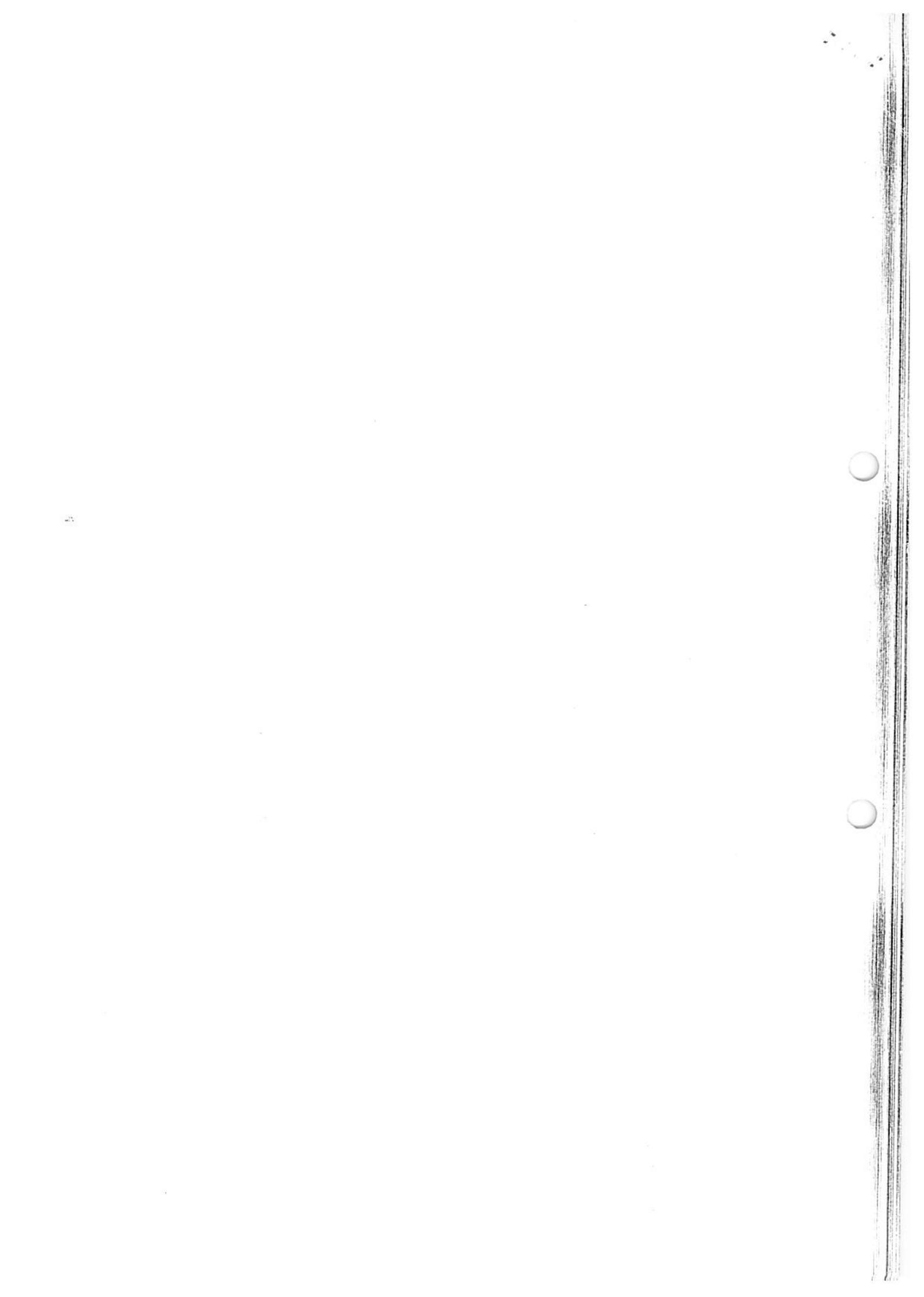
Máxima Autoridad
 Nombre: VIRGILIO ANDRANGO

CPC	Descripción	Cant.	V. Unitario	V. Descuento	Sub Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	<p>CHALECO ROMPE VIENTOS FORMA DE PAGO: No Aplica ACABADO: No Aplica PERSONAL MINIMO: No Aplica ANTECEDENTES: No Aplica OBJETIVO: No Aplica BARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: No Aplica CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica RECEPCION DEL PRODUCTO: No Aplica CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: Factura emitida por el proveedor. Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela). Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. Copia de la orden de compra. Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega-recepción.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. En administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p> <p>DISEÑO: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliéster, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla Con Cierre de nylon Con dobles o ribeteado Bolsillos laterales con vividos de 2 cm. un bolsillo interno Tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p>FORMACIÓN, CAPACITACION/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes, o, Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir, o, Copia título profesional, o, técnico o tecnólogo, o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referendados, o, Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, o, Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p> <p>MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.</p>	8	2600	0,0000	20800	12,0000	86,5536	74080

GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco)
COLOR: A definir por la entidad contratante.
TALLA: 34 36 38 40 42 44
ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfonos de contacto. Cumplir con la norma NTU INEN 1 875.2004 y RIE INEN 013 2013
ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP C/DI 2018 007 de 28 de diciembre de 2018, se detallan los atributos de "Formación-Capacitación-Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: **GRUPOS:** CANTIDAD MAQUINARIA **GRUPO 1:** 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora **GRUPO 2:** 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora **GRUPO 3:** 1 De costura recta 3 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora **GRUPO 4:** 4 De costura recta 2 Overlock de 4 o 5 hilos 2 Recubridora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como premio reconocido.
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 100%
 poseer: tela semi impermeable
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la parámetro técnico de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
CONDICIONES- FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: **GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA**
NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual **GRUPO 2:** Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 **GRUPO 3:** Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 **GRUPO 4:** Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).300 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios. **GRUPO 5:** Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agrupado De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agrupados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.
TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

	77,2800
	9,2736
	86,5536
	8
	86,5536

Fecha de Impresión: lunes 16 de mayo de 2022, 11:49:11





ORDEN DE COMPRA EXCLUSIVA No. 003

FECHA EMISION	19 DE MAYO DE 2022
DATOS CONTRATISTA	
RAZON SOCIAL	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL CONFECCIONISTAS PEDRO MONCAYO ASOPROTEXCONPEM
REPRESENTANTE LEGAL	ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES
NUMERO DE RUC	1713203998001
DIRECCIÓN	PICHINCHA / CAYAMBE / CAYAMBE / AZCAZUBI OE0-90 Y VIVAR
TELÉFONO	0986360229 /0981670111

OBJETO: Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto discapacidad.				
CANT.	UNIDAD	DETALLE	COSTO UNITARIO	TOTAL
32	UNIDAD	32 BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS) (8 CHALECOS ROMPE VIENTOS)	32,00	32,00
			SUBTOTAL	32,00
			IVA 12%	3,84
			TOTAL	35,84

Observación:

La orden de compra de los logotipos se realiza con el mismo proveedor adjudicado de la prenda de acuerdo a la ficha técnica del producto donde menciona: "La generación de la orden de compra para estos productos "Adicionales" se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el catálogo dinámico inclusivo. Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva."

CONDICIONES GENERALES

- Las condiciones generales serán el mismo que rige para la orden de compra No. CE-20220002209536 generada del producto (CHALECO ROMPE VIENTO, 32 BORDADOS) en el Catálogo Electrónico y Convenio Marco.



2. El Administrador de la presente Orden de Compra quien velará por el cabal cumplimiento de la misma, Ing. Ana Espinoza, Analista 1 de la Unidad de Protección Especial-Discapacidad del GAD Municipal de Pedro Moncayo.

2

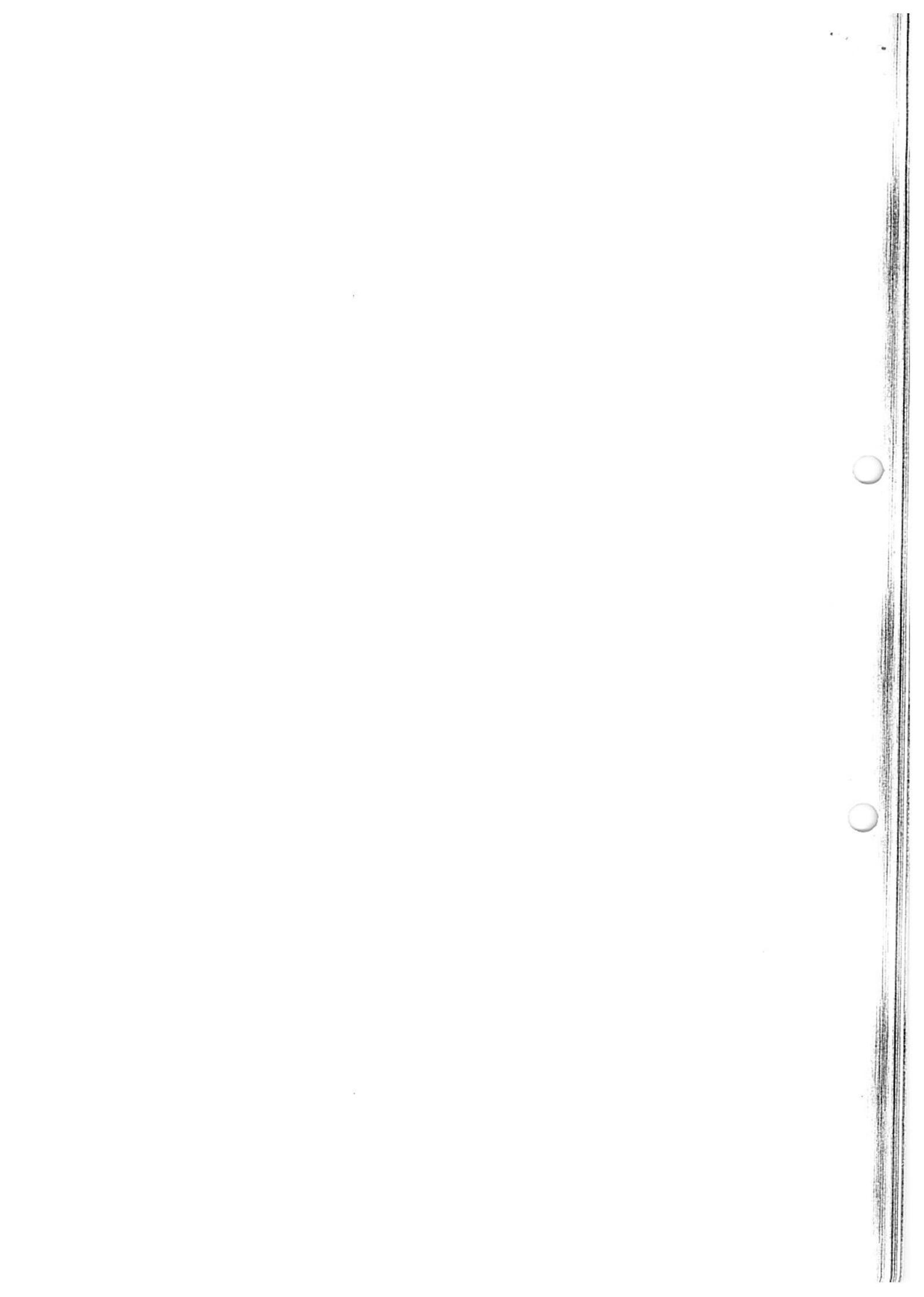

Sr. Virgilio Andrango Cuasota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES
PROVEEDORA
RUC: 1713203998001

Elaborado por: Maribel Pineda Asistente de Compras Públicas
Revisado por: Carolina Mendoza Analista de Compras Públicas



FICHA TÉCNICA		
PRODUCTO:		BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS
CPC NIVEL 5		88122
CPC NIVEL 9		881220011
PRECIO DE ADHESIÓN		1,00 USD No incluye IVA
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	ATRIBUTOS	<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR.</p> <p>LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA.</p> <p>NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.</p>



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la **Ing. Yessenya Maribel Pozo Pichogagón Coordinadora Zonal 2**, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014 y R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio del 2014, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará **"SERCOP"** y, por otra parte la señora **ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES**, en calidad de persona natural, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará la **PROVEEDORA**.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.- La Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2.- El artículo 43 de la Ley ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.
- 1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.
- 1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-0000049, de 21 de marzo de 2016, la delegada de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con la **PROVEEDORA ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES**.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;

- La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer a la proveedora, a la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del

producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, la proveedora cumplirá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.
- Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.
- Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.
- Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.
- Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y

registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a la proveedora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por la proveedora, respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento de la proveedora, además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La quiebra o el estado de insolvencia la proveedora;
- Disolución, liquidación y/o cancelación de la proveedora, según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de la proveedora no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de la proveedora en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
- Si la proveedora, no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de la proveedora y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del

anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, la proveedora deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para FERIA Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

- Representar a la proveedora en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de la proveedora, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

La proveedora, deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignan en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

- 1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de la proveedora del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

- Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
- Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3. Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiera cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, la proveedora declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :

Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador

Telf. y Fax: 02 2440-050

Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES

Provincia: PICHINCHA, CAYAMBE

Dirección: RESTAURACION N1-77 Y VARGAS

Teléfono: 022363020

Correo electrónico: uniformes_vidasport@hotmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la provincia de PICHINCHA, 21 de marzo de 2016.



ING. YESSENYA MARIBEL POZO PICHOGAGÓN
COORDINADORA ZONAL 2
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



ACHIÑA ANDRANGO ROSA MERCEDES
RUC: 1713203998001



Gobierno Municipal DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Capital Mundial de la Rosa

MODELO DE PLIEGOS

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADMPM-017-2022**

Versión 2.0 Octubre/2009

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO**

Objeto de Contratación:

***ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL
PROYECTO DE DISCAPACIDAD***

Tabacundo, 11 de mayo de 2022

- 🕒 12:00 p.m.
- 📞 076 270 270
- 📍 Calle 10 de Agosto, Tabacundo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

PLIEGOS COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los Pliegos

SECCIÓN V Acta de Entrega - Recepción



SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
Representante Legal	Sr. Virgilio Andrango Cuascota
RUC	1760003840001
Dirección	Tabacundo, Calle Sucre 981 y Calle Plaza Gutiérrez
Piso	2
Edificio	Municipio de Pedro Moncayo
Cantón	Tabacundo
Provincia	Pichincha

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento	Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios
Nombre del Responsable	Lcda. Betsy Rivera
Cargo	Directora de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios
Teléfono	593-3836560
Correo Electrónico	betsy.rivera@pedromoncayo.gob.ec

3. Antecedentes Administrativos

Bien/Servicio Normalizado	Prendas de Protección (Ver Anexo)
Descripción	
Procedimiento de Adquisición	Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de Compra	13-05-2022
--------------------------	------------



5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	\$ 477,76
Partida Presupuestaria	730802
Categoría CPC	282260064
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	
Precio Unitario	Ver anexo
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catálogo Electrónico del Portal)	Ver anexo

Garantías

Garantía de Fiel
Cumplimiento
Garantía por Anticipo
Garantía Técnica

Según lo que corresponda a lo establecido en el Convenio Marco

1. Condiciones generales

- Catálogo Electrónico** Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Obligaciones de las Entidades Contratantes** Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios.
- Las Entidades Contratantes deben notificar al Sistema Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
- Los Contratos** Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega".
- La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
- Forma de pago** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Sistema Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.
- Para el pago, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme.
- Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.



SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, **CERTIFICA** que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la **"Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad"**, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.comprasgubninas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001.

Fecha: Tabacundo, 11 de mayo de 2022



.....

Ing. Carlos Fiallos

Director Financiero

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VER MÁS **CATÁLOGO ELECTRONICO** VER MÁS Ordenes de Compra Generadas

Buscar en:
- Prendas de vestir
- Ropa de trabajo
- Accesorios

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VER MÁS **CATÁLOGO ELECTRONICO** VER MÁS Ordenes de Compra Generadas

Buscar en:
- Prendas de vestir

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

- (02) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
 Trabajo, Turismo y Productiva

SERCOP
 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CATALOGO ELECTRONICO
 EL ÚNICO EN SU GÉNERO

Iniciar sesión

Órdenes de Compra Generadas
 000 000 002 157 925

Búsquen en



TIPO DE PRODUCTO

TIPO DE PRODUCTO

TIPO DE PRODUCTO

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Fecha: Tabacundo, 11 de mayo de 2022

Carolina Mendoza
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
 Trabajo, Turismo y Productiva
**UNIDAD DE
 COMPRAS PÚBLICAS**

Abg. Carolina Mendoza

Analista de Compras Públicas

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Logo de Pedro Moncayo
 Capital Mundial de la Rosa





SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

RESOLUCION No. GADMPM-UCP-087-2022

Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que mediante suplemento de Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el artículo 1 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, "[...] la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría [...]";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde con la normativa legal vigente;

Que los numerales 3 y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan las siguientes definiciones: "[...] *Catálogo Electrónico*: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa resultante de la aplicación de Convenios Marco [...]" y, "[...] *Máxima Autoridad*: quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la Máxima Autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos [...]";

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como obligación de las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que el bien normalizado se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

☎ (02) 3636660

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la “**Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad**”, solicitados por la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios – Unidad de Protección Especial (Centro Gerontológico).

Art. 2.- “**Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad**”, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la Ing. Ana Espinoza – Analista 1 de la Unidad de Protección Especial (Discapacidad), la contratación directa y a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo; para verificar el bien recibido y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Tabacundo, 11 de mayo de 2022



VIRGILIO
ANDRANGO
CUASCOTA

Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Quito, a los (Día, Mes, 2022), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) _____, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO** según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Provedora) _____, en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN** de los siguientes bienes:

Cantidad	Objeto	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los suministros de oficina que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (U otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

Por (Empresa Provedora)

(Firma)

(Firma)

(Nombre del representante)

(Nombre del representante)

☎ (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019



*Compras Públicas, proceso
Gastos requerimiento de
cuerpo o la normativa vigente
9022-05-11*

Tabacundo, 11 de mayo del 2022
MEMORANDO No.349-GADMPM -DGASGP-2022

Señor
Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Presente.

*Dr. Administrativo
Procede a cuenta a cargo
11/05/2022*

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, a la vez permítame augurarle el mayor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

En el GAD Municipal de Pedro Moncayo se ha unido esfuerzos para trabajar en beneficio de las personas con Discapacidad, mismas que se encuentran en estado de vulnerabilidad pobreza y pobreza extrema, distribuidas en 5 parroquias del cantón Pedro Moncayo.

A los 03 días del mes de enero del 2022, se firma el convenio de cooperación técnico económico No.PD-02-17D11-15215-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo (GAD) para la Implementación de Servicios de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, el cual está orientado a personas con discapacidad (física, intelectual o sensorial; moderada, grave y muy grave) en edades comprendidas entre 18 y 64 años, ubicados en áreas rurales y urbano marginales que debido a su ubicación geográfica no es posible acceder a los diferentes servicios de atención pública o privada, el mencionado proyecto brinda una atención directa a 180 personas con discapacidad el cual cuenta con seis unidades de atención cada unidad trabaja con un técnico operativo responsable de 30 personas con discapacidad en el cual se realiza como mínimo 2 visitas domiciliarias al mes.

Por lo antes expuesto solicito de la manera más comedida autorice a la Dirección Administrativa realice la revisión de toda la documentación adjunta e inicie el proceso para la "Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad", mismos que serán utilizados para el trabajo de campo, promoviendo el desarrollo y cultura de prevención y salud laboral dentro del proyecto de Atención en el Hogar y la Comunidad, cabe recalcar que el proceso mencionado se realizará bajo la modalidad de catálogo electrónico

Por la atención que se digne dar a la presente, le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature]



Lcda. Betty Rivera
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

ADJUNTO:

- Especificaciones técnicas
- Certificación Presupuestaria original
- Certificación POA original
- Impresión de catálogo electrónico
- Solicitud de existencia en la Bodega GADMPM
- Solicitud de Certificación PAC y CATE
- Convenio Proyecto de Discapacidad
- Proyecto de discapacidad

Elaborado por: AE *[Signature]*
N° de Fojas 39





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD”.

Tabacundo, 11 de mayo del 2022

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 35.- establece que *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 41, literal g) y Art. 64, literal k), establecen que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, *“Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias”;* y en el art. 54, literal j) determina como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (...)”.*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 48, establece que *“el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia...”.*

Esta priorización de la política pública se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos en base a la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

Se señala en el Art. 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad; literal, b. Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

2. JUSTIFICACIÓN

A los 03 días del mes de enero del 2022, se firma el Convenio de Cooperación Técnico Económico No.PD-02-17D11-15215-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo (GAD) para la Implementación de Servicios de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, el cual está orientado a personas con discapacidad (física, intelectual o sensorial; moderada, grave y muy grave) en edades comprendidas entre 18 y 64 años, ubicados en áreas rurales y urbano marginales que debido a su ubicación geográfica no es posible acceder a los diferentes servicios de atención pública o privada, el mencionado proyecto brinda una atención directa a 180 personas con discapacidad el cual cuenta con seis unidades de atención cada unidad trabaja con un técnico operativo responsable de 30 personas con discapacidad, quienes brindan atención mediante visitas domiciliaria.

El objetivo de esta modalidad es desarrollar procesos para mejorar la independencia inclusión social y económica de los usuarios, a través de un trabajo diario sistemático y planificado que permite incrementar los niveles de autonomía, participación y actoría social, respetando sus características y sus niveles de desarrollo, siendo fundamental el involucramiento del círculo de apoyo: familia, comunidad, estado, para la eliminación de barreras y la participación activa de las personas con discapacidad.

El GAD como institución cooperante planificó la dotación de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad. El vestuario fue creado y diseñado para proporcionar protección, ofreciendo seguridad y salud en los sitios de trabajo a cada uno, dependiendo de la actividad y las funciones asignadas.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir prendas de protección para el personal técnico del proyecto de discapacidad para el trabajo de campo, promoviendo el desarrollo de una cultura de prevención y salud laboral.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar confianza a los usuarios los familiares y comunidad a través de la identificación del equipo técnico de discapacidad.
- Incentivar al equipo técnico con prendas de protección, para desarrollar actividades de seguimiento de los usuarios en territorio.
- Garantizar el trabajo seguro y óptimo al personal de campo.

5. ALCANCE

A fin de cumplir con lo estipulado dentro del convenio y el cronograma valorado presentado en el proyecto discapacidad ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo como institución Cooperante ha planificado para el año 2022 realizar la adquisición de prendas de protección para el equipo técnico, los cuales bridarán protección, ofreciendo seguridad en las actividades y las funciones asignadas.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para el año 2022 la entidad contratante prevé adquirir prendas de protección para 8 personas que forman parte como personal técnico del proyecto de discapacidad, para llevar a cabo dicha adquisición la entidad contratante proporcionará toda la información necesaria para la ejecución de la orden de compra, se detalla a continuación listado:

No.	EQUIPO TÉCNICO PROYECTO DE DISCAPACIDAD
1	Técnico Operativo / Facilitador
2	Técnico Operativo / Facilitador
3	Técnico Operativo / Facilitador
4	Técnico Operativo / Facilitador
5	Técnico Operativo / Facilitador
6	Técnico Operativo / Facilitador
7	Terapista Ocupacional
8	Terapista Ocupacional



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El GAD Municipal de Pedro Moncayo a través de la Dirección Acción Social y Grupos Prioritarios, realizará la adquisición de prendas de protección de acuerdo a las necesidades del proyecto de discapacidad según lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y la codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el SERCOP.
- Una vez cumplido con el proceso respectivo de contratación, el oferente adjudicado deberá entregar las prendas de protección en la bodega del GAD Municipal de Pedro Moncayo en la dirección calle Plaza Gutiérrez y Mantilla.
- El Técnico de Servicios Institucionales de la bodega del GAD Municipal de Pedro Moncayo recibirá las prendas de protección inspeccionando las condiciones de entrega, mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas, detalle de las cantidades solicitadas, a fin de realizar la respectiva acta de entrega – recepción.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En las especificaciones técnicas se describen las características mínimas para dar cumplimiento obligatorio la cuales se detallan a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CPC	TALLAS								Total
		34 mujer	36 mujer	36 hombre	38 mujer	38 hombre	40 mujer	42 mujer	42 hombre	
CHALECO ROMPE VIENTOS Diseño: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliéster, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla con cierre de nylon con dobles o ribeteado bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013	282260064	1	3	1	2				1	8



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

CHOMPA REVERSIBLE-IMPERMEABLE/POLAR CON MANGAS DESPRENDIBLES	282210042									
<p>Diseño: Diseño de corte superiores con (9) laterales • Cuello sport, forrado de la misma tela. • Manga con cortes laterales, recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • Puño con vincha reguladora, con sistema de velero. • Delantero, con cierre de sistema doble fast, un bolsillo con cierre en el pecho y cuatro bolsillos vividos inferiores internos (2) externos (2). • Forrado con tela polar perchado de doble uso que de la forma de un chaleco .Recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. • Bajos: Con elástico redondo y ojajillos en los costados, con dos tancas para la regulación. • Cierre: Nylon No. 5 doble vía para que la chompa se cierre por los dos lados. • Las prendas de mujer se realizarán con moldería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina.</p> <p>Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>		1	3	1	2			1	8	
GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN	385300014									
<p>Diseño: Gorra de seis paneles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. • Pespunte de hilo de 4 filas en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. Parte de atrás banda del mismo material de</p>					8				8	



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

la gorra con vincha metálica para regular ajuste. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.			
BORDADO DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	279130011		
Logos son 4 determinados por el MIES a full color para los chalecos rompe vientos y Chompa reversible-impermeable/polar con mangas desprendibles (16 unidades que se van a bordar).		80	80

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial destinado para esta actividad es con cargo a la partida presupuestaria No. 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 denominada “Vestuario, lencería prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad”, por el valor total de USD \$ 449,4400 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 4400/100 dólares americanos), sin incluir el IVA.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Unidades	Chaleco rompe vientos <i>Copia excl. 2 unidades</i>	9,6600	77,2800
8	Unidades	Chompa reversible-impermeable/polar con mangas desprendibles	33,0200	264,1600
8	Unidades	Gorra de seis paneles 65% poliéster 35% algodón	3,5000	28,0000
80	Unidades	Bordados de alta calidad de hasta 10 hilos	1,0000	80,0000
			SUBTOTAL	449,4400
			IVA 12%	53,9328
			TOTAL	503,3728



10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones del contratista:

- Garantizar el cumplimiento con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- Evitar retrasos injustificados, a fin de cumplir con la orden de compra.
- Entregar las prendas de protección en la bodega del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la orden de compra.
- Suscribir el acta entrega - recepción.
- Entregar los documentos habilitantes para el pago.
- Las demás obligaciones determinadas por la ley.

10.2 Obligaciones del contratante

- Entregar toda la información pertinente al proveedor para la recepción de las prendas de protección.
- Verificar que las prendas de protección cumplan con las especificaciones y los estándares de calidad y en el caso de existir prendas defectuosas solicitar los cambios necesarios.
- Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Constatar que el acta entrega recepción este acorde a la orden compra por catálogo electrónico.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será 100% contra - entrega una vez recibido las prendas de protección en la bodega del GAD Municipal de Pedro Moncayo, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos habilitantes para el pago, mismos que se detallan a continuación:

- Factura,
- Copia del Ruc,
- Copia de cédula y papeleta de votación actualizada del proveedor,
- Copia de la cuenta bancaria.
- Acta entrega recepción definitiva, suscrita por el administrador de la orden de compra y el proveedor.
- Garantía técnica



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de acuerdo al convenio marco.

13. MULTAS

Las multas serán según convenio marco.

14. GARANTÍAS

La garantía será de acuerdo al convenio marco.

- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.
- El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de acuerdo al convenio marco.
- Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.

15. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Ing. Ana Espinoza ANALISTA 1 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PROYECTO DE DISCAPACIDAD)	Ing. Erica Estévez ANALISTA 3 DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS	Lcda. Juana Guasgua ANALISTA 3 DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS
Aprobado por:		
 Lcda. Betsy Rivera DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS		

Toggle navigation

chaleco

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.002.189.634

[Volver](#)



Cargando...



Cargando...

CHALECO ROMPE VIENTOS



Provincia:
PICHINCHA



Cantón:
CAYAMBE



Precio:
9.66

Buscar

- [Proveedores](#)
- [Especificaciones](#)
- [Convenio](#)

1 - Proveedor

2 - Proveedor

3 - Proveedor

- Proveedor

5 - Proveedor

- «
- 1
- »

Atributo

Valor

ACABADO

No Aplica

ACTUALIZACIONES

Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.

Atributo	Valor
ADMINISTRACIÓN	.La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
ANTECEDENTES	No Aplica
ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).300 prendas por cada socio.De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.
CINTA REFLECTIVA (Opcional) COLOR	No Aplica A definir por la entidad contratante.
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 100% poliester. tela semi-impermeable
CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
DISEÑO	Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliester, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla Con Cierre de nylon Con dobles o ribeteado Bolsillos laterales con vivrados de 2 cm., un bolsillo interno Tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello) . Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección
ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013

Atributo	Valor
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.
FORMA DE PAGO GARANTÍAS	No Aplica Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco)
INFRACCIONES Y SANCIONES	- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
MAQUINARIA	Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 3: 1 De costura recta 3 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 4 o 5 hilos 2 Recubridora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.
MUESTRAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.
OBJETIVO	No Aplica
PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES	No Aplica
PERSONAL MÍNIMO	No Aplica
RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	No Aplica
TALLA	34 36 38 40 42 44

Atributo**Valor**

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN

*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

TRANSPORTE

El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

Nombre convenio

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Código

CDI-SERCOP-001-2016

Descripción

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Objeto

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Fecha de Adjudicación

28-01-2016

Fecha de Expiración

31-12-2022

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

chompa

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.002.189.634

[Volver](#)



Cargando...



Cargando...

CHOMPA REVERSIBLE-IMPERMEABLE/POLAR CON MANGAS DESPRENDIBLES

Provincia:

PICHINCHA



Cantón:

PEDRO MONCAYO



Precio:

33.02

Buscar

- [Proveedores](#)
- [Especificaciones](#)
- [Convenio](#)

1 - Proveedor

- «
- 1
- »

Atributo

Valor

ACABADO

El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.

ACTUALIZACIONES

Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.

ADMINISTRACIÓN

La entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

Atributo

Valor

ANTECEDENTES	<p>El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.</p>
ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p>
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas), De 2 hasta 9 trabajadores, 132 prendas por cada trabajador, Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas), De 10 hasta 49 trabajadores, 132 prendas por cada trabajador, Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), 176 prendas por cada socio, De acuerdo al número de socios. Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos, 176 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas). Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas</p>
CINTA REFLECTIVA (Opcional)	No Aplica
COLOR	<p>El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, serán determinados por la entidad contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. • El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. • El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los bienes cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	<p>TELA PARA CHOMPA: Tipo de género o tejido: Tafetán, Composición: Poliéster 100%, Peso: 105 gr/m2, Tecnologías: Repelente a fluidos impermeable TELA PARA FORRO: Tipo de género o tejido: Tejido de punto perchado, Composición Poliéster 100%, Peso: 290 gr/m2</p>
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Atributo	Valor
CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</p>
DISEÑO	<p>• Diseño de corte superiores con (9) laterales • Cuello sport, forrado de la misma tela. • Manga con cortes laterales, recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • Puño con vincha reguladora, con sistema de velcro. • Delantero, con cierre de sistema doble fast, un bolsillo con cierre en el pecho y cuatro bolsillos vividos inferiores internos (2) externos (2). • Forrado con tela polar perchado de doble uso que de la forma de un chaleco. Recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. • Bajos: Con elástico redondo y ojajillos en los costados, con dos tancas para la regulación. • Cierre: Nylon No. 5 doble vía para que la chompa se cierre por los dos lados. • Las prendas de mujer se realizarán con moldería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina.</p>
ETIQUETA	<p>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p>
GARANTÍAS	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.</p>

Atributo

Valor

INFRACCIONES Y SANCIONES	<p>1) Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.- El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. 2) Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.- Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. 3) Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.- • En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. • Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. • En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p>
MAQUINARIA	<p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: 2 Recta industrial, 2 Máquina Overlock, 1 Máquina Cortadora industrial, 1 Máquina Recubridora, Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p>
MUESTRAS	<p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas</p>
OBJETIVO	<p>Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.</p>
PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES	<p>La generación de la orden de compra para logotipos bordados, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha (el costo está definido en la ficha técnica de bordados).</p>
PERSONAL MÍNIMO	<p>El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: • 2 trabajadores en confección textil.</p>
RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	<p>No Aplica</p>
TALLA	<p>*34, *36, *38, *40, *42, *44, *46, Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor. levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p>
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>• El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). • En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. • Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. • Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. • En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.</p>

Atributo

Valor

TRANSPORTE

• El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

Nombre convenio

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Código

CDI-SERCOP-001-2016

Descripción

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Objeto

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Fecha de Adjudicación

28-01-2016

Fecha de Expiración

31-12-2022

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



 Cargando...



Toggle navigation

gorra

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.002.189.655

[Volver](#)



Cargando...



Cargando...

GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN



Provincia:
PICHINCHA
Cantón:
CAYAMBE
Precio:
3.5



Buscar

- [Proveedores](#)
- [Especificaciones](#)
- [Convenio](#)

1 - Proveedor

2 - Proveedor



- <
- 1
- >

Atributo

Valor

ACABADO

No Aplica

ACTUALIZACIONES

Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.

ADMINISTRACIÓN

La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

ANTECEDENTES

No Aplica

Atributo

Valor

Atributo	Valor
ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 660 prendas por cada trabajador. De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 660 prendas por cada trabajador. De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 704 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 704 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas) Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.
CINTA REFLECTIVA (Opcional) COLOR	No Aplica
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	A definir por la entidad contratante. ** Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	* Empaquetado en fundas termoplásticas, transparentes, selladas. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes).
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela: Gabardina Peso: 250-270 gr/m2 (+/- 5%) Ancho: 150 cm Composición: 65% poliéster 35% algodón Tratamiento PROTECCIÓN UV ACABADO TOP
CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
DISEÑO	• Gorra de seis paneles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. • Pespunte de hilo de 4 filar en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.
ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constandingo la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.

Toggle navigation

bordado

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.002.189.646

[Volver](#)



Cargando...



Cargando...

BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS



Provincia:

PICHINCHA



Cantón:

PEDRO MONCAYO



Precio:

1

Buscar

- [Proveedores](#)
- [Especificaciones](#)
- [Convenio](#)

1 - Proveedor

2 - Proveedor

3 - Proveedor



- «
- 1
- »

Atributo

Valor

ATRIBUTOS

* LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.

Nombre convenio
PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Código

9/5/22, 16:00

Catálogo electrónico

CDI-SERCOP-001-2016

Descripción

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Objeto

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Fecha de Adjudicación

28-01-2016

Fecha de Expiración

31-12-2022

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...





Memorando Nro. 203-UCP-GAD-MPM-2022-M

Tabacundo, 10 de mayo del 2022

CERTIFICACIÓN PAC: “Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad”

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, informo que, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación en el año 2022 lo siguiente: 730802 “Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad” con CPC: 282260064 para la “Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad”.

Para el efecto se adjunta el siguiente detalle:

Procedimiento	Descripción	CANT. (Mts)	Costo U. (V. Total Periodo)	ESTADO	PARTE. PRESENTE/FUTURA	CFRE.	CONSOLIDAR
730802	Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	100	477.7600	...	X
Total:			\$2.702.450.5390	Valor Excedido. Por favor rectificar.			

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Abg. Diana Carolina Méndez
 ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
 Moderno Turístico y productivo
 DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
 Y GRUPOS PRIORITARIOS
 RECIBIDO POR: *Bestia Te*
 FECHA: *20/05/2022*
 HORA: *15:40z*



Inicio

PRODUCTOS DE CONFECCION TEXTIL

- ▶ Camisetas de algodón y algodón
- ▶ Camisetas de algodón y algodón
- ▶ Camisetas de algodón

VER MÁS VISTO



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio

Buscar en:

- ▶ Zona 7
- ▶ Zona 8
- ▶ Zona 9
- ▶ Zona 10



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7

Inicio

Buscar en:

- ▶ Zona 7
- ▶ Zona 8
- ▶ Zona 9
- ▶ Zona 10



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LA ZONA 7



Buscar en

04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002

Buscar en

04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002



04 MONET 01 0002

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diana Carolina Mendoza
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICA

GAD MUNICIPAL DEL CANTON
PEDRO MONCAYO
Moderno Turístico y productivo
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
Y GRUPOS PRIORITARIOS
RECIBIDO POR: Beatriz T e
FECHA: 10/05/2022
HORA: 15H07



Tabacundo, 06 de mayo de 2022

MEMORANDO N° 336-DGASGP-GADMPM-2022

Para: Ing. Ximena Catucuago
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



*Compras Públicas, proceso a tender
respetando el procedimiento de acuerdo a la
normativa vigente
2022-05-06*

Asunto: Solicitud de Certificación PAC y CATE.

De mis consideraciones.-

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, le extendemos un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándole toda clase de éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El motivo del presente es poner en su conocimiento que con fecha 22 de abril de 2022, con Memorando N° GADMPM-DGF-CP-2022-163 la Dirección de Gestión Financiera, emite Certificación Presupuestaria Nro. 163 y proceder con la adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de Discapacidad.

Por todo lo antes mencionado solicito de la manera más comedida se emita la certificación PAC y CATE, a fin de continuar con la adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de Discapacidad.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente

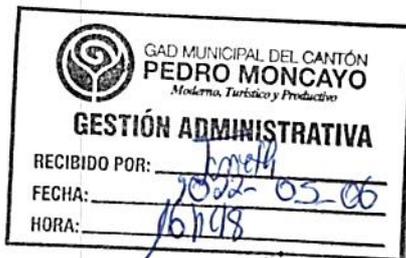
[Handwritten signature]



Leda. Betsy Rivera
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Adj: 7 fojas

Elaborado por: Ana E. *[Signature]*





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CPC	TALLAS									Total
		34 mujer	36 mujer	36 hombre	38 mujer	38 hombre	40 mujer	42 mujer	42 hombre		
<p>CHALECO ROMPE VIENTOS</p> <p>Diseño: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliéster, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla con cierre de nylon con dobles o ribeteado bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p>Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013</p>	282260064	1	3	1	2				1	8	
<p>CHOMPA REVERSIBLE-IMPERMEABLE/POLAR CON MANGAS DESPRENDIBLES</p> <p>Diseño: Diseño de corte superiores con (9) laterales • Cuello sport, forrado de la misma tela. • Manga con cortes laterales, recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • Puño con vincha reguladora, con sistema de velero. • Delantero, con cierre de sistema doble fast, un bolsillo con cierre en el pecho y cuatro bolsillos viviados inferiores internos (2) externos (2). • Forrado con tela polar perchado de doble uso que de la forma de un chaleco .Recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. • Bajos: Con elástico redondo y ojajillos en los costados, con dos taneas para la regulación. • Cierre: Nylon No. 5</p>	282210042	1	3	1	2				1	8	



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

<p>doble vía para que la chompa se cierre por los dos lados. • Las prendas de mujer se realizarán con moldería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>									
<p>GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN Diseño: Gorra de seis paneles visera doblada. • Sesgo de algodón que recubren costuras. • Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela • Ojalillos de hilo. • Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. • Pespunte de hilo de 4 filar en la visera. • Visera anatómica. • Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.</p>	385300014					8			8
<p>BORDADO DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS Logos son 4 determinados por el MIES a full color para los chalecos rompe vientos y Chompa reversible-impermeable/polar con mangas desprendibles (16 unidades que se van a bordar).</p>	279130011					80			80

Elaborador por: Erica Estévez 



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico

Tabacundo, 06 de mayo del 2022

CERTIFICACIÓN

En referencia al Memorando N° 337-DGASGP-GADMPPM-2022, con fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Lcda. Betsy Rivera. **DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Me permito poner en conocimiento que la unidad de **BODEGA DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO** no dispone en **STOCK** de Prendas de Protección para el Equipo Técnico del Proyecto de Discapacidad, es todo cuanto puedo **CERTIFICAR.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Ing. Soraya Navarrete
UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO <i>Moderno Turístico y productivo</i>	
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS	
RECIBIDO POR:	Ana Espinoza
FECHA:	06/05/2022
HORA:	17:00

- (022) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Tabacundo, 06 de mayo del 2022

MEMORANDO N° 337-DGASGP- GADMPPM-2022

Ing. Ximena Catucuago

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMPPM

Presente.



*Bodega, para atender requerimiento
de acuerdo a la normativa vigente
2022-05-06*

Asunto: Solicitud de certificación de existencia de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad en la bodega del Municipio de Pedro Moncayo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, a la vez permítame augurarle el mayor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El motivo del presente es para solicitar de la manera más comedida se emita una certificación de la existencia de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad en la bodega del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es por ello que se adjunta el listado para la adquisición prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad, mismos que serán destinados para el para el proyecto de Discapacidad, a fin de continuar con el proceso correspondiente; cabe indicar que las prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad corresponde a la partida 73.08.02.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

[Handwritten signature]



Leda. Betsy Rivera
DIRECTORA ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Ad: Listado de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad
Elaborado por: Ana E. *[Signature]*

	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO <i>Moderno, Turístico y Productivo</i>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO POR:	<i>[Handwritten signature]</i>
FECHA:	<i>2022-05-06</i>
HORA:	<i>16:04</i>



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CPC	TALLAS								Total
		34 mujer	36 mujer	36 hombre	38 mujer	38 hombre	40 mujer	42 mujer	42 hombre	
<p>CHALECO ROMPE VIENTOS</p> <p>Diseño: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliéster, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla con cierre de nylon con dobles o ribeteado bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p>Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013</p>	282260064	1	3	1	2				1	8
<p>CHOMPA REVERSIBLE-IMPERMEABLE/POLAR CON MANGAS DESPRENDIBLES</p> <p>Diseño: Diseño de corte superiores con (9) laterales • Cuello sport, forrado de la misma tela. • Manga con cortes laterales, recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • Puño con vincha reguladora, con sistema de velcro. • Delantero, con cierre de sistema doble fast, un bolsillo con cierre en el pecho y cuatro bolsillos viviados inferiores internos (2) externos (2). • Forrado con tela polar perchado de doble uso que de la forma de un chaleco .Recubrimiento de cierre en la manga con solapa por dentro y por fuera. • La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. • Bajos: Con elástico redondo y ojajillos en los costados, con dos tancas para la regulación. • Cierre: Nylon No. 5</p>	282210042	1	3	1	2				1	8



Tabacundo, 22 de abril de 2022

Memorando N° GADMPM – DGF – CP – 2022 – 163

Licenciada

Betsy Rivera Ulcuango

DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Ciudad. –

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en las actividades a Ud. Encomendadas en beneficio del Cantón.

En atención al Memorando Nro. 285 – DGASGP – GADMPM – 2022, de fecha 21 de abril del 2022, en el cual solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria para realizar la *Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad...*

Según lo estipula en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su *Artículo No. 115, Certificación Presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Con estos antecedentes, me permito remitir la Certificación Presupuestaria No. 163, para que se continúe con el proceso respectivo.

Particular que comunico para fines consiguientes.

Atentamente;



Teléfono: 02-3836560
**CARLOS ARMANDO
FIALLOS CORDOVA**

Ing. Carlos Fiallos Córdova

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

Elaborado por: Lv.
C.C. / Archivo



GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 163

Transacción No: 166

Fecha: 22/04/2022

Responsable: RIVERA ULCUANGO BETTSY NATHALY

Identificación: Cédula 1724401938

Programa: 13 DIRECCION DE GESTION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

SubPrograma: 07 UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL

Proyecto: 200 SERVICIOS SOCIALES

Actividad: 220 GRUPOS VULNERABLES Y PATRONATO

DETALLE:

Para la Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad, según requerimiento de la Lcda. Bettsy Rivera mediante Memorando No. 285 - DGASGP - GADMPM - 2022.

LAURA

Partida Presupuestaria	Valor
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT	477.76
Total =>	477.76



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ARMANDO
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos C.
Elaborado Por:



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ARMANDO
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos C.
Aprobado Por:



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Presupuestos

Tabacundo, 21 de abril del 2022

Memorando Nro-285 - DGASGP-GADMPM -2022

Ingeniero
Carlos Fiallos Córdova
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Presente.-



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo

Proceda de acuerdo con la Normativa legal vigente y su debido control previo.

91-04-2022
[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO
Lcda. BETSY RIVERA

DIRECCIÓN / UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

SOLICITANTE:

DIRECTOR FINANCIERO

Lcda. BETSY RIVERA

DETALLE DE REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD.

Con fecha 03 de abril del 2022, se firma el convenio de cooperación técnico económico No.PD-02-17D11-15215-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo (GAD) para la Implementación de Servicios de Personas Con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, el cual está orientado a personas con discapacidad (física, intelectual o sensorial; moderada, grave y muy grave) en edades comprendidas entre 18 y 64 años, ubicados en áreas rurales y urbano marginales que debido a su ubicación geográfica no es posible acceder a los diferentes servicios de atención pública o privada, el mencionado proyecto brindar una atención directa a 180 personas con discapacidad el cual cuenta con seis unidades de atención cada unidad trabaja con un técnico operativo responsable de 30 personas con discapacidad en el cual se realiza como mínimo 2 visitas domiciliarias al mes. Por tal motivo solicitamos de la manera más cordial se extienda una certificación presupuestaria de la partida 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 denominada Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad pertenecientes al proyecto de cooperación "Implementación de servicios para Personas con Discapacidad en la Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad".

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

21/4/2022

FECHA ESTIMADA FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

30/6/2022

Nota: La fecha de inicio y final de ejecución será definida por la unidad requirente, **tomando en cuenta la temporalidad considerada en el Plan Operativo Anual**; esto permitirá establecer si sus proyectos y/o actividades se realizaron en el tiempo establecido. **Ejemplo: 01/01/2020 - 31/12/2020**

Nota: El número y código de la partida será asignado por el sistema de información de la Dirección Financiera.

- El valor debe incluir IVA
- Revise su Plan Operativo Anual
- Revise su presupuesto interno

NOMBRE DE LA(S) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S):

13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001

Subtotal

\$477,76

Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.

Subtotal

\$477,76

IVA 12%

\$57,33

Total

\$535,09

BASE LEGAL: Certificación Presupuestaria

Según lo estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo No. 115 Certificación Presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. En el mismo marco legal, en su Artículo No. 110: Ejercicio Presupuestario. El ejercicio presupuestario o el de cada año, comienza el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Firma y sello de responsabilidad

Lcda. Betsy Rivera

DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

Información Interna Dirección Financiera

RECIBIDO POR:

FECHA:

HORA:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo

DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

[Firma]

21-04-2022

16:20

Elaborado por: Ing. Ana Espinoza

OBSERVACIONES:



Memorando N°-399-DPIC-GAD-MPM-2022

PARA: Licenciada
Bettsy Rivera
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS
PRIORITARIOS**

DE: Abogado
Héctor Aucancela
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y
COOPERACIÓN**

FECHA: Tabacundo, 20 de abril de 2022

ASUNTO: Certificación No. C-POA-162-2022

En atención al MEMORANDO N° 264-DGASGP-GADMPM-2022 de fecha 19 de abril de 2022, en el cual solicita se emita la certificación POA para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD."

En este contexto y una vez revisada toda la documentación de soporte de su requerimiento se ha procedido con la validación del mismo en el Plan Operativo Anual 2022.

Por tal motivo, esta Dirección emite la Certificación No. C-POA-162-2022, la misma que se adjunta como anexo a este documento y fue remitida digitalmente a su correo institucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



firmado digitalmente por:
**HECTOR ENRIQUE
AUCANCELA GUAMAN**



Ab. Héctor Aucancela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

EN/HA

Anexo: Certificación No. C-POA-162-2022

C.C: Archivo- Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN
 PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL No. C-POA-162-2022

Esta Dirección una vez que ha revisado, analizado y validado la información del Plan Operativo Anual del año 2022, emite este documento con el fin de certificar que tanto actividades como requerimientos hayan sido contemplados en la Planificación Institucional.
 Es importante recalcar que este requerimiento apalancará al cumplir de los Objetivos Institucionales y que están alineados a todos los instrumentos de Planificación.

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2022

PROCESO EJECUTOR:	Unidad de Protección Especial (Discapacidad)	CÓDIGO:	13 - 07
PROYECTO:	Implementación de servicios para Personas con Discapacidad en la Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad		
REQUERIMIENTO:	Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	73.08.02		
NOMBRE DE LA PARTIDA:	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad		
TEMPORALIDAD:	2 Trimestre		
MONTO PLANIFICADO:	USD 477,76 (Grava IVA) Cuatrocientos setenta y siete con 76/100 (Grava IVA)		
DATOS INFORMATIVOS:	SUBTOTAL:	477.76	
	IVA 12%:	57.33	

DEPENDENCIA MUNICIPAL:
 Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios

Elaborado por:



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
 ELVIS ANDRES NICOLALDE FLORES

Ing. Elvis Nicolalde

ANALISTA I DE COOPERACIÓN
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN



Aprobado por:



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
 HECTOR ENRIQUE AUCANCELA GUAMAN

Ab. Héctor Aucancela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

MEMORANDO N° 264 -DGASGP-GADMPPM-2022

PARA: Abogado.
Héctor Aucancela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

DE: Licenciada.
Bettsy Rivera
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: Tabacundo, 19 de abril de 2022

ASUNTO: Solicitud de Certificación POA

Por medio del presente me permito solicitar la certificación POA, según el siguiente detalle:

Nombre del Proyecto:	Implementación de servicios para Personas con Discapacidad en la Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad.
Detalle del Requerimiento:	Adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto de discapacidad.
Partida Presupuestaria:	730802

Por la favorable que se digna dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcda. Bettsy Rivera

DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA 2022 EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.¹

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Coordinación Zonal: 2

Dirección Distrital: Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Rumiñahui

Provincia: Pichincha

Cantón: Pedro Moncayo

Fecha de presentación del proyecto: 03/01/2022

ENTIDAD COOPERANTE – EJECUTOR DEL PROYECTO			
Razón Social	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo	RUC:	1760003840001
Representante legal:	Sr. Virgilio Andrango Cuascota	Número de cédula del representante legal	1706772314
Dirección:	Calle Sucre 981 y 26 de Septiembre		
Teléfono:	3836560 Ext 101	email:	Virgilio.cuascota@pedromoncayo.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO					
Nro.	Cantón	Parroquia	Nombre de la Unidad de Atención	Cobertura asignada	Presupuesto
1	Pedro Moncayo	Malchinguí, Tabacundo y Tupigachi.	GADM PM 1	30	14.190,24
2	Pedro Moncayo	Malchinguí, Tocachi, La Esperanza, Tabacundo y Tupigachi	GADM PM 2	30	14.190,24
3	Pedro Moncayo	Malchinguí, Tocachi, La Esperanza, Tabacundo y Tupigachi	GADM PM 3	30	14.190,24
4	Pedro Moncayo	Malchinguí, Tocachi, Tabacundo y Tupigachi	GADM PM 4	30	14.190,24
5	Pedro Moncayo	Malchinguí, Tocachi, La Esperanza, Tabacundo y Tupigachi	GADM PM 5	30	14.190,24
6	Pedro Moncayo	Malchinguí, Tocachi, La Esperanza, Tabacundo y Tupigachi	GADM PM 6	30	14.190,24
TOTALES				180	85.141,44

¹ Ningún proyecto podrá ser aprobado sino cumple con lo previsto en las normas técnicas para las condicionalidades de la población o sus procesos de ingreso.

Página 1 de 14

II. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 35.- establece que "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

El COOTAD Art. 41.- literal g) y 64.- literal K) establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias y; en el Art 54.- literal j) determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Se señala en el Art. 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad; literal, b. Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta. (MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, 2019)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo viene ejecutando programas de Atención Integral a Grupos en estado de Vulnerabilidad y personas en situación de riesgo durante el ciclo de vida, el Proyecto de Discapacidad, mediante la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad en convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES desde el año 2015, en corresponsabilidad con las familias, la comunidad a través de acciones de procesos socio educativos, salud preventiva, alimentación saludable, desde el enfoque de derechos que contribuyen a la interculturalidad y relación intergeneracional.

Mediante Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDR-2021 -0511-OFF, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Dirección Distrital MIES –RUMIÑAHUI comunicó lo siguiente:

"(...) los convenios financiados con recursos provenientes de gastos de inversión que se cierren el 31 de diciembre de 2021, deberán liquidarse hasta el 30 de enero del año 2022 y se deberá dar cumplimiento a la disposición segunda del referido acuerdo. La Dirección Distrital Mejía Rumiñahui Documento generado por Quipux Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDR-2021-0511-OFF Rumiñahui, 29 de diciembre de 2021 del Ministerio Inclusión Económica y Social y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO, mantienen convenios de cooperación Técnica-Económica para atender a Personas en situación de vulnerabilidad, según el siguiente detalle: ...PD-02-17D11-13919-D DISCAPACIDAD (ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD INVERSIÓN 92%".

Posterior a ello, remitió la Circular Nro. MIES-SDII-2021-0044-C, de 26 de noviembre de 2021 y Memorando Nro. MIES-VIS-2021-0802-M de 09 de diciembre de 2021; en virtud de los cuales, informaron que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo obtuvo un puntaje que le permite la ejecución de convenios para el siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la planificación institucional.

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo ha sido designada como la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, adultos/as mayores y personas con discapacidad generando condiciones de igualdad y equidad a través de un trabajo en conjunto y articulado con el MIES.

III. JUSTIFICACIÓN

La situación de las personas con discapacidad en el Ecuador se caracteriza por su mayor incidencia en los hombres, que en las mujeres. El 18% de este grupo poblacional no tiene ningún nivel de instrucción y el 54% ha realizado únicamente estudios primarios.

De acuerdo al Registro Nacional de Discapacidades correspondientes a septiembre del 2014 en el cantón Pedro Moncayo existen 797 personas con discapacidad lo cual representa el 2,43 % de su población; de acuerdo al tipo de discapacidad tenemos: física 33,25%, intelectual 25,5%, auditiva 23,47%, visual 11,79%, lenguaje 3%, mental y psicológica 1,5%, la misma que está ubicado en un 76% en el sector rural y el 24% en el área urbana.

Bajo esta premisa, se asume el compromiso de consolidar un enfoque de derechos, con plena participación de la ciudadanía bajo orientaciones normativas de largo alcance que entienden la progresividad de derechos como una lucha histórica que establece dentro del Plan Nacional del Buen Vivir que reconoce y celebra la igualdad en la diversidad de los diferentes sujetos de derechos, incorpora el enfoque de género y el lenguaje inclusivo, visibiliza a las mujeres en su diversidad y atiende problemáticas específicas y acciones afirmativas, plantea acciones para la reafirmación y ejercicio pleno de derechos de la población de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales y (LGBTTIQ), de las personas con discapacidad, de los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, personas privadas de su libertad, y de las poblaciones en situación de migración y sus familias, entre otros. De acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir.

- Asegurar los derechos de las personas con discapacidad.
- La atención a personas con discapacidad que requieren ayudas técnicas que están en situación de vulnerabilidad.
- Erradicar la discriminación por género, etnia, discapacidad y situación de movilidad.
- Aumentar el número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral.

Finalmente el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, de conformidad con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se encarga de la inclusión social de las personas con Discapacidad y sus familias, para lo cual articula la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas con entidades públicas y privadas, a nivel central y desconcentrado con la participación y corresponsabilidad de la familia y la comunidad.

Para dar el cumplimiento a las Políticas Públicas establecidas; El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD-Municipal de Pedro Moncayo suscriben el convenio de cooperación para brindar una atención directa a 180 Personas con Discapacidad (física, intelectual y sensorial, ya sea, leve moderada o severa) y sus familias, que demande de esta atención multidisciplinaria, garantizando así una atención de calidad, calidez e inclusiva que fortalece el desarrollo de las habilidades en las áreas socio-afectivas, física, intelectual y de lenguaje; buscando lograr cumplir con el propósito del proyecto: lograr una mayor autonomía de las Personas con Discapacidad en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, a través de la realización de varios objetivos,

entre ellos: desarrollar, mantener y potenciar las habilidades, destrezas y capacidades de las personas con discapacidad, mediante un trabajo interdisciplinario, sistemático y planificado que permite promover mejoras en el ambiente social y comunitario, respetando sus características y sus niveles de desarrollo, siendo fundamental el involucramiento de sus familias y la participación activa de la comunidad para la inclusión de las personas con discapacidad.

BASE LEGAL

Ley Orgánica de Discapacidades

TÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA DE LOS SUJETOS

Art. 6.- Persona con discapacidad. - Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA

Art.16.- Derechos.- El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta ley y su aplicación establecerán e informarán de los planes, programas y estrategias de promoción, prevención, detección temprana e intervención oportuna de discapacidades, deficiencias o condiciones discapacitantes respecto de factores de riesgo en los distintos niveles de gobierno y planificación.

SECCIÓN DÉCIMA

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Art.87.- Políticas de promoción y protección social.-La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:

1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;
2. Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;
3. Promover de manera prioritaria la reinserción familiar de personas con discapacidad en situación de abandono y excepcionalmente insertarlas en instituciones o centros de referencia y acogida inclusivos, para lo cual la institución responsable asegurará su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;
4. Incorporar de forma temporal o permanente a personas con discapacidad en situación de abandono en hogares sustitutos de protección debidamente calificados por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, asegurando su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;
5. Implementar centros diurnos de cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad;
6. Crear centros de referencia y acogida inclusivos para el cuidado de personas con discapacidad en situación de abandono;
7. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;
8. Establecer mecanismos para la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad en centros de desarrollo infantil;

9. Implementar prestaciones económicas estatales para personas con discapacidad en situación de extrema pobreza o abandono;
10. Apoyar económicamente el tratamiento médico necesario y óptimo de enfermedades de las personas con discapacidad;
11. Financiar programas y proyectos que apoyen a la sostenibilidad de los niveles asociativos de y para la discapacidad.

El GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo viene ejecutando el proyecto "Servicio de Atención en el Hogar y la Comunidad para Persona con Discapacidad" conjuntamente con el Ministerio de inclusión Económica y Social MIIES, el cual está orientado a personas con discapacidad (física, intelectual o sensorial; moderada, grave y muy grave) en edades comprendidas entre 18 y 64 años, ubicados en áreas rurales y urbano marginales que debido a su ubicación geográfica no es posible acceder a los diferentes servicios de atención pública o privada, el mencionado proyecto brinda una atención directa a 180 personas con discapacidad mismo que cuenta con seis unidades de atención cada unidad trabaja con un técnico operativo responsable de 30 personas con discapacidad que realiza como mínimo 2 visitas domiciliarias al mes.

El proyecto en mención es de carácter social, dirigido para las personas con Discapacidad de las 5 parroquias del cantón Pedro Moncayo (Tupigachi, Tabacundo, La Esperanza, Tocachi y Malchinguí) con una cobertura de 180 sujetos de derecho incluidas sus familias y comunidad (es), con el fin de brindar atención de calidad y calidez a personas en situación de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad a través de actividades de la vida diaria las cuales permiten desarrollar, mantener y potenciar habilidades y destrezas en las áreas socio-afectivas, física, intelectual a través de un trabajo diario sistemático y planificado que permite incrementar los niveles de autonomía siendo fundamental el involucramiento del círculo de apoyo: familia, comunidad, estado, para la eliminación de barreras y la participación activa de las personas con discapacidad de esta manera dar cumplimiento al Art. 87.- protección y promoción social.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad en pobreza, pobreza extrema o condición de vulnerabilidad que sean usuarias de los servicios, en la modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad; a través de un trabajo articulado entre sus familias, redes de apoyo, y otros actores clave, que permitan promover un mayor nivel de autonomía orientado a mejorar sus condiciones de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar, mantener y potenciar las habilidades, capacidades y destrezas de los usuarios del servicio a través de un trabajo diario sistemático y planificado que permite incrementar los niveles de autonomía e independencia respetando sus características y niveles de desarrollo. Además, se busca fomentar la participación activa de la familia y la comunidad, para generar cambios cualitativos que propicien la inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
- Construir el Plan de Vida de los usuarios-as, realizar la planificación centrada en la persona, de forma anual y mensual para que alcance las metas programadas
- Establecer servicios de apoyo familiar: espacios de respiro, grupos de ayuda mutua, redes de apoyo para la exigibilidad de los derechos.
- Implementar acciones orientadas a la articulación interinstitucional enfocadas a la inclusión social, cultural y económica (laboral o productiva).

ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

- Desarrollar las habilidades sociales y de autonomía de las personas con discapacidad, además de proporcionar a las familias, o a quienes sean responsables de su cuidado, de información práctica y técnicas simplificadas para la atención de las personas con discapacidad; promoviendo así el incremento de su autonomía, disminución de la dependencia, la inclusión en su familia y comunidad
- Fomentar la participación activa de la familia, comunidad y estado para generar cambios cualitativos que propicien la inclusión social y económica.
- Construir el Plan de Vida de los usuarios-as, realizar la planificación centrada en la persona, de forma anual y mensual para que alcance las metas programadas
- Establecer servicios de apoyo familiar: espacios de respiro, grupos de ayuda mutua, redes de apoyo para la exigibilidad de los derechos.
- Implementar acciones orientadas a la articulación interinstitucional enfocadas a la inclusión social, cultural y económica (laboral o productiva).

V. COBERTURA DE ATENCIÓN:

Personas comprendidas entre los 18 y 64 años de edad que presenten discapacidad física, intelectual, o sensorial; moderada, grave o muy grave, ubicados en áreas rurales y urbanas marginales.

5.1. Describe la cobertura de atención del servicio y modalidad²:

Las personas con discapacidad que se encuentran dentro del servicio de discapacidad tienen condiciones de pobreza y pobreza extrema, mismos que están ubicados en áreas rurales y urbanas marginales dentro del cantón Pedro Moncayo.

Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	MALCHINGUI, TOCACHI, LA ESPERANZA, TABACUNDO y TUPIGACHI.	COMUNIDAD DE BELLAVISTA, SAN JOSE ALTO, LOMA GORDA, SANTA MONICA, SAN JUAN LOMA, SAN PABLITO DE AGUALONGO, GRANOBLES, CAJAS JURIDICA, FLORENCIA, INTY RAYMI, LA CANANVALLE, LA Y, PUCALPA, LAS COCHAS, LA CRUZ, LA BANDA, TABACUNDO MODERNO, ANGUMBA, 18 DE SEPTIEMBRE, SANJA PUNTA, TANDA,	180	6

² Es importante señalar que las coberturas de atención deben estar acorde a lo establecidos en las normas técnicas, en ningún caso los proyectos podrán ser aprobados si se considera grupos etarios diferentes a los considerados en dichos instrumentos.



					COCHASQUI, LAS 4 ESQUINAS, LA CHIMBURLO, LA MERCED, PICHINCHA, LA BUENA ESPERANZA, LA CONCEPCION.			
TOTAL							180	6

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO ³							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES				24	59			83
MUJERES				19	78			97
TOTAL				43	137			180

5.2. Vinculación de los/as usuarios a los recursos de la comunidad

- Acompañamiento y orientación a los sujetos de derecho a los servicios que brinda la Junta de Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Pedro Moncayo.
- El equipo técnico de discapacidad, ejecuta acciones de coordinación interinstitucional con la Red Pública de Salud para evaluación, diagnóstico, tratamiento especializado entrega de medicación y seguimiento médico periódico.
- Gestión de ayudas técnicas con el Ministerio de Salud Pública y empresas privadas como (pañales para adultos, sillas de ruedas, colchones anti escaras, muletas, bastones de rastreo y caminadoras).
- Proceso de gestión y acompañamiento a citas y controles médicos de especialidad a la ciudad de Quito y Cayambe a personas con discapacidad que por su condición y situación de vulnerabilidad requieren de atención prioritaria y especializada.
- Apoyar en el desarrollo de la planificación de actividades diarias de la familia con apoyo de técnicas simplificadas (actividades sencillas que se dejan de trabajo para que las ejecute la PCD con apoyo de la familia).
- Implementación del modelo de atención integral en salud en el territorio con pertinencia cultural y geográfica, mediante el acompañamiento de personal médico durante las atenciones domiciliarias.
- Socialización de protocolos de prevención para cobrar el bono y salir de casa debido a que continuamos en pandemia por el COVID-19.
- Utilización de las casas barriales para la ejecución de reuniones y actividades con los cuidadores en beneficio de los sujetos de derecho.
- Organizaciones sociales, comunitarias y barriales comprometidas en velar el cumplimiento de las políticas de atención mediante acuerdos y resoluciones.

³ Para el servicio de personas con discapacidad es importante señalar que solo se considerará personas de 18 años a 64 años, conforme la norma técnica a excepción de las condicionantes previstas en los Centros de Referencia y Acogida.

- Acompañamiento y seguimiento a la formación pre laboral, prácticas laborales e inclusión laboral a los usuarios.

5.3. Estrategia de Implementación del Servicio.

- Socialización y difusión del servicio para personas con discapacidad en comunidades y barrios urbanos y rurales de acuerdo a las normas vigentes y lineamientos emitidos por parte del MIES.
- Aplicar fichas de valoración y vulnerabilidad
- Conformación y capacitación de comités de familias
- Ejecutar hechos sociales y culturales de opinión pública con enfoque de inclusión y restitución de derechos
- Articular con instituciones públicas o privadas para que brinden una atención de calidad y calidez.
- Establecer políticas de inclusión laboral a través de una bolsa de empleo para personas con discapacidad.

5.4. Indicadores de Gestión y resultados

ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proceso de desarrollo humano integral	Participación activa de las personas con discapacidad en el desarrollo de habilidades de la vida diaria, de ocio y tiempo libre, tareas de limpieza y aseo del hogar y preparación de alimentos, leer libros, escuchar música, tejer y pintar.	100%	Informes técnicos, archivo fotográfico, hojas de ruta de los participantes.
Desarrollo de habilidades para la inclusión económica: laboral y productiva.	Porcentaje de usuarios incluidos laboralmente o productivamente.	10%	Planes de perfil funcional y egresamiento. Planes de vida
	Porcentaje de usuarios que alcanzan el nivel cuatro que están en el proceso para la inclusión social y económica	45.14%	Informe de aplicación de ficha de emprendimientos o inclusión laboral.
Familia – Comunidad/ Comité de personas Cuidadoras de personas con discapacidad	Se realizó la socialización del proceso de "Recalificación", al comité de cuidadores de personas con discapacidad del Cantón Pedro Moncayo, pertenecientes al servicio de atención en el hogar y la comunidad.	100%	Planificación semanal, mensual y anual.
	Se realizó la conformación del comité de personas cuidadoras de personas con discapacidad.	100%	Acta de conformación del comité de cuidadores.

Salud y Protección Integral	Se coordinó con el Ministerio de Salud Pública para que los usuarios de las unidades GADM PM 1,2,3,4,5 y 6 fueran beneficiados con atenciones médicas y prescripción de medicamentos gratuitos.	100%	Informes técnicos, archivo fotográfico, hojas de ruta de los usuarios atendidos.
Sensibilización al equipo técnico y Comunidad sobre el modelo social de discapacidades	Porcentaje de talleres y espacios de interacción con la comunidad ejecutados para la promoción de derechos de personas con discapacidad dentro de las Empresas Florícolas.	100%	2 al año. Propuestas de capacitación Informes, fotografías. Registro de asistencia
	Porcentaje de espacios de formación, capacitación del personal técnico de los servicios ejecutados.	100%	8 al año Propuestas de capacitación Informes y certificados. Registro de asistencia
Visitas domiciliarias realizadas a usuarios de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad.	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas según la Norma Técnica de la modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad	100%	Hoja de registro de asistencia SIIMIES. Hoja de ruta. Reportería Web. Registro fotográfico digital.
Ambientes Seguros y Accesibles	En el marco de la accesibilidad universal se promovió hábitos para la promoción de hogares limpios a través mingas de limpieza y adecuaciones del hogar con la participación de todos los integrantes del círculo familiar de las personas con discapacidad.	100%	Informe de gestión Fotografías Facturas.
Plan de mejoras de las unidades de atención.	Porcentaje de cumplimiento del plan de mejoras de las unidades de atención	100%	Plan de mejoras.
Administración y gestión	Se brindó una atención integral y especializada a los usuarios/as y sus familias del proyecto de discapacidad gracias a la interacción de entidades públicas y privadas. Se realizó la entrega de kits de alimentos.	100%	Fotografías Actas de entrega de kits de alimentos Hojas de ruta

5.5. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Analista	Rol de pagos \$ 15.607,08	Todos los meses	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Terapeuta Ocupacional	Rol de pagos \$ 14.298,24	Todos los meses	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Material Fungible	Contrato , factura \$ 2.619,36	Julio	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Talleres	Contrato , factura \$ 892,10	Julio	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Adquisición de material de oficina para el proyecto de discapacidad	Orden de compra, factura \$ 2364,43	Julio	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Adquisición de insumos de bioseguridad para el proyecto de discapacidad	Orden de compra, factura \$ 791,12	Septiembre	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Adquisición de prendas de protección para el Equipo Técnico de Discapacidad	Orden de compra, factura \$ 413,76	Julio	Analista 1 Protección Especial Discapacidad
Contratación de transporte (camioneta doble cabina)	Contrato , factura, hoja de ruta e informe técnico de movilización \$ 5644,80	Mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Analista 1 Protección Especial Discapacidad

5.6. Talento Humano - Organización del Equipo de Trabajo. Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

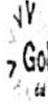


NOMBRE	CI	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1707986202	Carlos Mármol Loachamin	Facilitador	Ocasional	03-01-2022	Tercer nivel	Doctor en Psicorehabilitación
1721030003	Jaime Arturo Chorlango Chasi	Facilitador	Ocasional	03-01-2022	Tercer nivel	Licenciado en Sociólogo
1750368803	Lorena Dayana Quimbiulco Lanchimba	Facilitador	Ocasional	04-01-2022	Tercer nivel	Licenciada en Trabajo Social
1718430224	Maria Belén Albuja Cacuangó	Facilitador	Ocasional	04-01-2022	Tercer nivel	Licenciada en Psicología Educativa
1727542621	Cristina Alejandra Vinuesa Castro	Facilitador	Ocasional	03-01-2022	Tercer nivel	Licenciada en Sociólogo
1721733036	Yesenia Maricela Quinga Suntaxi	Facilitador	Ocasional	04-01-2022	Tercer nivel	Licenciada en Psicología Educativa
1725398604	María Gabriela Vera Alcívar	Terapeuta Ocupacional	Ocasional	03/01/2022	Tercer nivel	Licenciada en Terapia Ocupacional
1720854791	Ana Verónica Espinoza Calapaqui	Coordinadora	Ocasional	03/01/2022	Tercer nivel	Ing. en Contabilidad y Auditoría CPA.

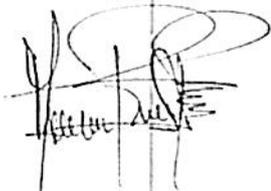
5.7. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS:

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL								
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL								
SUBSECRETARIA:	DISCAPACIDADES							
DIRECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD							
POBLACIÓN OBJETIVO: Personas con discapacidad con diferentes niveles de apoyo, de 18 a 64 años, 11 meses y 29 días ubicados en las áreas rural (amanzanada y dispersa) y urbano-periférico.								
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad y sus familias, es una modalidad de atención extramural, consistente en visitas periódicas por parte de personal especializado a los hogares de personas con discapacidad con domicilio en zonas rurales o urbano periférica.								
SECCIÓN	DÍAS		MESES		COBERTURA	180		
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. (Salario+BL)	TOTAL INCLUIDO IVA		Frecuencia	Cantidad	
TALENTO HUMANO				84.566,64				29.905,32
Coordinador Discapacidades - SP3					12	1	1.300,59	15.607,08
Terapeuta ocupacional Discapacidades - SP2	12	1	1.191,52	14.298,24	12	1	1.191,52	14.298,24
Técnico Discapacidades - SPA4	12	6	975,95	70.268,40				
COSTOS DIRECTOS								
Materiales de Oficina								4.983,79
Material fungible					1	6	394,07	2.364,43
COSTOS INDIRECTOS								
Materiales espacios de respiro				574,80	12	6	36,38	2.619,36
Talleres	1	6	95,80	574,80				7.741,78
Movilización					10	1	89,21	892,10
Insumos de bioseguridad					12	3	58,80	5.644,80
Prendas de protección - vestimenta (PERSONAL)					1	8	98,89	791,12
					1	8	51,72	413,76
Costo Año x Unid. Atención				85.141,44	Costo Año x Unid. Atención			42.630,89
Costo Mes x Unid. Atención				7.095,12	Costo Mes x Unid. Atención			3.552,57
Costo Día x Unid. Atención				341,933	Costo Día x Unid. Atención			171,21
Costo Año x usuarios				473,01	Costo Año x usuarios			236,84
Costo Mes x usuarios				39,42	Costo Mes x usuarios			19,74
Costo Día x usuarios				1,90	Costo Día x usuarios			0,95
			%	66,64			%	33,36
COSTO TOTAL								
PERSONAL				9	Costo Año x Unid. Atención			127.772,33
					Costo Año x Usuarios			709,85
					Costo Mes x Usuarios			59,15
					Costo Día x Usuarios			2,85

5.8. CRONOGRAMA VALORADO 2022.

CRONOGRAMA VALORADO 2022																			
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO																			
Ministerio de Inclusión Económica y Social				 Gobierno del Encuentro		Justos lo logramos		SERVICIO DE DISCAPACIDAD						 PEDRO MONCAYO					
MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD																			
Item	Can.	Frecuencia (días, meses o anual)	Costo Unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Presupuesto Anual 100%	Aporte MIES	Aporte Organización	
Módulo de proyecto X 30 personas	6	12	975,50	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	5.855,70	70.268,40	70.268,40	-	
Terapia Ocupacional	1	12	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	14.268,24	14.268,24	-	
Material médico (para espacio de respiración)	6	1	95,50									574,80				574,80	574,80	-	
Analista de Protección Especial	1	12	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	1.300,59	15.607,08	-	15.607,08	
Terapia Ocupacional	1	12	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	1.191,52	14.268,24	-	14.268,24	
Material de oficina	6	1	364,43							2.364,43						2.364,43	-	2.364,43	
Material Función	6	12	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	219,28	2.631,36	-	2.631,36	
Mobilización	6	12	564,50	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	470,40	5.644,80	-	5.644,80	
Taleres	1	10	392,10			392,10	392,10	392,10	392,10	392,10	392,10	392,10	392,10	392,10	392,10	3.921,00	-	3.921,00	
Asesoría de Seguridad	6	1	99,59									791,12				791,12	-	791,12	
Perdas de Protección - vestimenta (Personal)	6	1	51,75						413,75							413,75	-	413,75	
TOTAL			5.634,45	10.228,01	10.228,01	10.317,22	10.317,22	10.317,22	10.317,22	11.095,61	10.317,22	11.683,14	10.317,22	10.317,22	10.317,22	127.772,33	85.141,44	42.630,89	
TOTAL COMBIOS																		127.772,33	

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<p>Elaborado por:</p> 	<p>Aprobado por:</p> 
<p>Nombre: Ing. Ana Espinoza ANALISTA 1 DE PROTECCIÓN ESPECIAL PROYECTO DE DISCAPACIDAD CI:1720854791</p>	<p>Nombre: Ldo. Iván Chuji ANALISTA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN INTEGRAL-RESPONSABLE DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD -MIES CI: 1400498646</p>
<p>Aprobado por:</p> 	<p>Aprobado por:</p> 
<p>Nombre: Sr. Virgilio Andrango Cuasota ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO CI:1706772314</p> 	<p>Nombre: Ing. Edwin Marcelo Reina Pozo DIRECTOR DISTRITAL MIES MEJIA - RUMIÑAHUI CI: 1712320702</p>

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PD-02-17D11-15215-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION
DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL
HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. EDWIN MARCELO REINA POZO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, representado por SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1760003840001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9, establece que "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.3. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 48, establece que "el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. ...".

1.4. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para

garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.6. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 058 de 07 de enero de 2019, se expide la Norma Técnica de los Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.10. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.11. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.14. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-030, de 14 de mayo de 2021, se expide la Norma Técnica de los Centros de Referencia y Acogida Inclusivos, misma que tiene por objeto operativizar y homologar la prestación del servicio para personas con discapacidad privadas de su medio familiar, que ejecutan prestadores de servicios públicos o privados.

1.15. A través de Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-031, de 14 de mayo de 2021, se expide la Norma Técnica de la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, dirigido a personas con discapacidad y sus familias, a través de unidades de atención públicas o privadas que garantice la atención integral y mejoras en la calidad de vida de las personas y su familia.

1.16. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.17. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la modalidad ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

1.18. Mediante certificación presupuestaria No. 025 de fecha 30 de Diciembre de 2021, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 85141.44.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	LA ESPERANZA	POR LA CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO, NO TIENE LUGAR FIJO	GADM PM 1	30
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	POR LA CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO, NO TIENE LUGAR FIJO	GADM PM 2	30
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	MALCHINGUÍ	POR LA CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO, NO TIENE LUGAR FIJO	GADM PM 3	30
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TUIGACHI	POR LA CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO, NO TIENE LUGAR FIJO	GADM PM 4	30
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	Por la naturaleza de la modalidad no tiene dirección fija.	GADM PM 5	30
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	Por la naturaleza de la modalidad no tiene dirección fija.	GADM PM 6	30

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garantizan la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las “Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores”, expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Discapacidades, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Discapacidades.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

k) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

l) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

o) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.

q) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Discapacidades, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.

r) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

s) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;

t) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,

u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Discapacidades. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES

c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 85141.44 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 3 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Discapacidades, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la

corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,

c) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificadorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;

c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.

e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.

f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y

económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (u).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, comunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse

irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Cantón Rumiñahui, Parroquia Sangolquí, Urb. Santa Rosa, Calle Quito N° 1046 y Calle Altar

Teléfono: 2343-453-2349905-2073170

Correo electrónico: edwin.reina@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: CALLE SUCRE 981 Y PARQUE CENTRAL

Teléfono: 023836560

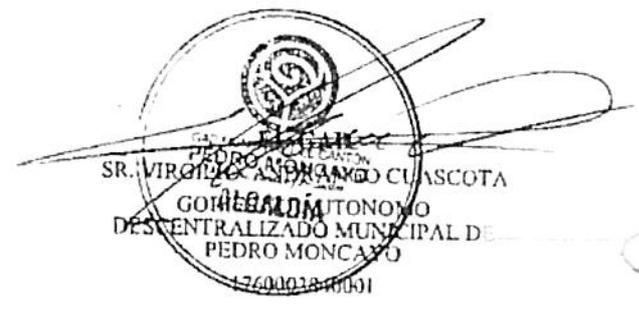
Correo electrónico:

VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SANGOLQUÍ, a los 3 días del mes de Enero de 2022


DIRECTORA DISTRITAL MIES
ING. EDWIN MARCELO REINA POZO


SR. VIRGILIO ASPIRANO CUASCOTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PEDRO MONCAYO
1760003800001